

Fianza número: 1-700-8634
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA
FIEL CUMPLIMIENTO

1.- POR CUANTO: GRUPO TECNOLOGICO ADEXSUS, S.R.L., documento de identidad número RNC-101876255 ha solicitado en fecha 14 de Mayo de 2024 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (RD\$882,485.00). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW), PROCESO: JCE-CCC-LPN-2024-0002.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) y tiene como fecha de vigencia desde el 13 de Mayo de 2024 hasta el 13 de Mayo de 2025, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.



Fianza número: 1-700-8634
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA
FIEL CUMPLIMIENTO

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (RD\$882,485.00).

Exigida a: GRUPO TECNOLOGICO ADEXSUS, S.R.L. y tiene como fecha de vigencia desde el 13 de Mayo de 2024 hasta el 13 de Mayo de 2025, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada

Firma Autorizada

